

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 21 DEL 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 897.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio N°3587 de fecha 20-12-2016.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación.

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 06-03-2017 celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, representanta por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Doña **BALBINA MARGORY GUÍNEZ MUÑOZ**, R.U.T. N° [REDACTED] con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de **JEFE DE PERSONAL**, que modifica Cláusula NOVENA de su Contrato de Trabajo y que dice relación con la fecha de término de su contrato, la que a contar de esta fecha será INDEFINIDO.

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 004.-

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la Republica con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM
- JSVJ/GEPL/CMOA/lvm



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 21 de Marzo del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don **JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Doña **BALBINA MARGORY GUÍÑEZ MUÑOZ**, R.U.T. N° [REDACTED] con 44 horas cronológicas, quien cumple funciones de **JEFE DE PERSONAL EN DAEM TUCAPEL**, se procede a modificar Cláusula Novena del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **21-03-2017** quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA :

El presente Contrato es de plazo **INDEFINIDO** y comienza a regir a contar del 21-03-2017, salvo que concurra alguna causal de término o caducidad de las indicadas en D.F.L. N°1 dejándose constancia que el trabajador presta servicios para el empleador desde el 20-12-2016.-

Previa Lectura se firma.

BALBINA MARGORY GUÍÑEZ MUÑOZ
R.U.T. [REDACTED]



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Sec. Personal DAEM

JSVJ/GEPL/CMOA/lvm

